78

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 7800.-

QUE ACUERDA LA PENSION DE ₲.47.-MENSUALES, A LA MADRE DEL EXTINTO TENIENTE I° DE RESERVA DON ELADIO ESCOBAR.-

--o--

Form. 29
N° 2993.-

S.3.N°..... Asunción, 3 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha por la Señora Lorenza Caballero ante el Ministerio de Defensa Nacional (Exp. n° 629/51), en la que solicita el aumento de la pensión contemplado en el Decreto-Ley N° 2280 del 29 de Diciembre de 1.950, como madre y única y universal heredera del extinto Teniente 1° de Reserva Don Eladio Escobar; el informe N°292/51 de la Sección Personal del citado Ministerio; el dictamen N° 636/51 del Sr.Auditor General de Guerra; la nueva liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.2° del Decreto-Ley N° 2280,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Acuérdase la pensión de (₲.47.-) CUARENTA Y SIETE GUARANIES, mensuales, a la Señora Lorenza Caballero, en su carácter de madre y única y universal heredera del extinto Teniente 1° de Reserva Don Eladio Escobar, pensión que se le liquidará desde la fecha del presente Decreto, conforme al Art.5° del Decreto-Ley N° 2280.-

Art.2°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.- Queda modificado el Decreto N° 974 de fecha 28 de Abril de 1.936.-

Art.4°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Francisco J. P. Pl.

L.G.